

REQUISITOS MÍNIMOS DE FARMACIAS



1. Autorización sanitaria de acuerdo a los productos que maneja:
 - Con manejo de controlados y/o biológicos (Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario).
 - Sin manejo de controlados y/o biológicos (Aviso de funcionamiento).
2. Registros de entradas y salidas, avalados con sus recetas y facturas de medicamentos.
3. Procedimientos normalizados de operación (PNO).
4. Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. Sexta edición Se puede adquirir en:
<https://www.farmacopea.org.mx/venta.php>.
5. El establecimiento debe ser independiente de cualquier otro giro o casa habitación.
6. Rótulo del establecimiento que especifique el giro y en los casos que aplique rótulo con datos del responsable sanitario.
7. Termohigrómetro con calibración vigente, acreditada con certificado por empresa autorizada. https://www.ema.org.mx/portal_v3/.
8. Planta de emergencia de energía eléctrica (Solo si maneja biológico).
9. Tener un programa de capacitación del personal.
10. Contar con un sanitario exclusivo para personal de farmacia.
11. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
12. Cumplimiento del acuerdo para dispensación de antibióticos.
13. Gaveta de seguridad de material sólido, con cerradura y llave, así como libros de control autorizado para el registro de medicamento controlado. (Solo cuando aplique).

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
Soconusco #31, Col. Aguacatal
CP. 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 3000
<https://www.ssaver.gob.mx/proteccioncontrariesgossanitarios/>



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA DE
SALUD

SESV ER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

